

NFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Diciembre de 2012.
Período Examinado	Año 2011.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción: 55 Ministerio de Educación de la Ciudad de Bs. As. U.E.: 570 Dirección General de Educación de Gestión Privada Programa 43 – Educación de Gestión Privada
Objetivo de la Auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas a Educación Primaria.
Alcance	El alcance de los procedimientos de auditoría referidos al presente proyecto consistió en el examen de los objetivos previstos para el otorgamiento de las trasferencias, su liquidación, pago y ajuste al marco normativo del Programa 43 Educación de Gestión Privada. I.1. Marco Normativo El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad de Buenos Aires y la Resolución N.º: 161-AGCBA/00, I.2. Procedimientos aplicados <i>Para el desarrollo del proyecto se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de auditoría:</i> 1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable del área auditada. (Anexo I). 2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Programa N° 43 – Educación de Gestión Estatal según el clasificador presupuestario del gasto. (Anexo II). 3. Análisis y Evaluación de las modificaciones presupuestarias de la Actividad 4 Educación Primaria. 4. Identificación de los fondos transferidos por la Dirección General a los establecimientos educativos de

	gestión privada desagregados por nivel educativo en el ejercicio 2011. 5. Entrevistas con funcionarios de la Dirección General, Coordinaciones y Áreas que la componen. 6. Análisis de los fondos transferidos a la Actividad 4 – Educación Primaria, para ello se determinó una muestra selectiva. Ver Anexo III: Determinación Muestra <table><tr><th>Nivel Inicial</th><th>Cantidad</th><th>Transferencias 2011</th></tr><tr><td>Universo de Establecimientos</td><td>314</td><td>350.096.383,26</td></tr><tr><td>Muestra</td><td>51</td><td>75.218.177,18</td></tr><tr><td>Porcentaje a auditar</td><td>16.24%</td><td>21.48%</td></tr></table> Cuadro n.º 1. Fuente: Elaboración Propia con datos Proporcionados por la DGEGP. 7. Sobre la muestra seleccionada se verificó - Aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales – “POF” de acuerdo a la normativa que establece el plantel máximo subvencionable. - Las fechas de aprobación de las POF 2011 - Las rendiciones de índices efectuadas durante el mes de diciembre de 2011, por los establecimientos de acuerdo a la planta funcional aprobada. - El cumplimiento del circuito administrativo establecido por la Disposición N° 18 DGEGP/10 para la aprobación de las nuevas plantas funcionales y su rendición económica. - El ajuste de los aranceles a los valores dispuestos por la normativa vigente. - Las acciones de supervisión llevadas a cabo por la Supervisión de Organización Escolar y la utilización de las herramientas aprobadas en su manual de procedimiento - Las rendiciones efectuadas por los establecimientos en función de las remesas de fondos recibidas por los institutos. - Cuantificación y evaluación de las remuneraciones y contribuciones alcanzadas por el subsidio. - Evaluación de los aspectos legales referidos a los establecimientos que integran la muestra.	Nivel Inicial	Cantidad	Transferencias 2011	Universo de Establecimientos	314	350.096.383,26	Muestra	51	75.218.177,18	Porcentaje a auditar	16.24%	21.48%
Nivel Inicial	Cantidad	Transferencias 2011											
Universo de Establecimientos	314	350.096.383,26											
Muestra	51	75.218.177,18											
Porcentaje a auditar	16.24%	21.48%											
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de campo se realizaron entre el 27 de marzo y 10 de julio de 2012.												

Observaciones	Observación n.º 1. De acuerdo a la información suministrada por el sistema SINIGEP se determinó que no se ajusta a la normativa vigente el reconocimiento al aporte de los institutos de la muestra verificados en relación a: ➤ Planta Orgánico Funcional 1.1) En 1 caso¹ (1,96%) hay más de un (1) cargo de Director de Jornada Completa, cuando el artículo 21 del Decreto 2542/PEN/91 en su inciso 1, punto b) reglamenta que solo puede existir un cargo de Dirección libre para los establecimientos que cuenten con cinco (5) o más secciones. 1.2) En 3 (5,88%)² de los institutos de la muestra existe más de un cargo de Vicedirector por turno cuando, de acuerdo al artículo 21 del Decreto 2542/PENN/91, corresponde un cargo por turno en que se imparta la enseñanza. 1.3) En 15 casos que representan el 29,41%³ de total analizado, no corresponden los cargos de Maestro de Apoyo⁴ ya que los institutos cuentan con cursos con Excepción al Mínimo de Alumnos (EMA) aprobada; o no cumplen el mínimo de 20 alumnos por sección que exige la normativa aunque no tengan EMA aprobada. 1.4) En un instituto (1,96%)⁵ no corresponde el aporte al cargo de Maestro Secretario ya que la institución cuenta con menos de 10 grados, que es el mínimo que exige la norma para esta designación. ➤ Maestro sin título 1.5) Un docente con cargo de Maestro Secretario no posee título terciario ni universitario⁶. 1.6) Se verificó que en 2 casos (3,90%)⁷ de la muestra al momento de la realización de las tareas de campo contaban las instituciones con estudiantes cursando los profesorados con el cargo de
-----------------------------	--

¹ A-430 Nuestra Señora de Fátima

² A-17; A-430; A-587.

³ A-25; A-35; A-57; A-73; A-89; A-145; A-407; A-430; A-480; A-494; A-613; A-832; A-919; A-929; A-1474,

⁴ Maestro de Apoyo: Ver Nota 6) de Antecedentes.

⁵ A-1133 – Tiempo Educativo: No consta en la Declaración Jurada SINIGEP 2011 del Instituto que el Jardín sea "anexo" al nivel primario.

⁶ A-17 Colegio Guadalupe

⁷ A-1054; A 1343.

	maestro de grado. 1.7) En 3 de los institutos analizados⁸ (5,88%) los Maestros de Apoyo no poseen títulos y son estudiantes del profesorado de educación primaria. 1.8) En 3 (5,88%) de los establecimientos⁹ analizados no se consigna en el sistema la fecha de ingreso al aporte gubernamental ➤ Cursos Observación n.º 2. Del análisis de los cursos de los institutos de la muestra, de acuerdo a la información suministrada por el sistema SINIGEP, para el primer semestre de 2011, se observó que: 2.1) En 5 casos (9,80%) de la muestra analizada¹⁰ se verificaron cursos con EMA (Excepción al Mínimo de Alumnos) en los términos del Art. 22 Dto. 2542/PEN/91 que no corresponden ya que estos cursos superan el mínimo de alumnos exigido por la norma. 2.2) En 15 institutos de la muestra (29,41%)¹¹ existe por lo menos un curso con aporte que no cumple con el mínimo de 20 alumnos exigido por el art. 22 del Dto. 2542/PEN/91 para la percepción de dicho aporte, y que no figuran con EMA aprobada para el 2011. ➤ Aranceles Observación n.º 3. Del análisis de los aranceles cobrados por los institutos de la muestra en los términos de la Disposición 20/2011, vigente en el período de análisis del
--	--

⁸ A-17, A-1133., A-1343

⁹ A-338; A-474; A-832.

¹⁰ A-136; A-145; A-253; A-467, A-1343.

¹¹ A-25; A-35; A-57; A-238; A-407; A-487; A-480; A-494; A-832; A-919; A-929; A-993; A-1068; A-1161; A-1474.

¹² A-1; A-25; A-59; A-73; A-87; A-89; A-136; A-145; A-238; A-338; A-392; A-396; A-415; A-458; A-467; A-474; A-480; A-503; A-513; A-587; A-635; A-807; A-894; A-919; A-923; A-993; A-1068; A-1161; A-1474.

¹³ Según el Art. 11º) Resol. N.º 1640/92 y/o Art. 8º Resol. Conjunta N.º 163/03 Reglamentaria del Decreto 2542/PEN/91: Las rendiciones de cuentas anuales, deberán ser presentadas en original y duplicado, firmadas por el Representante Legal, acompañando como información complementaria los aranceles cobrados por todo concepto, a saber: a) Arancel programático. b) Arancel extraprogramático. c) Otros conceptos: (de existir), Transporte, Comedor Escolar, Internados d) Seguro de vida y/o Emergencia Médica (ídem) e) Cuota por mantenimiento (en caso de existir) f) Cuota por equipamiento (ídem)

¹⁴ A-613 y A-807

¹⁵ SINIGEP: En el período 2011 se inició la carga de las rendiciones a partir de Julio 2011:

¹⁶ El ente auditado manifestó en su descargo que: "Las rendiciones de los aportes gubernamentales de los meses observados fueron rendidos por mesa de entrada en las fechas siguientes: Enero el 28/02/2011 Act. N.º 03353/2011.

Febrero el 12/04/2011 Act. N.º 12501/2011.

También es probable, como en el caso de la observación 8.3, que a la fecha de auditoría sobre el SINIGEP aún no estarían cargadas todas las rendiciones efectuadas en la base de datos del mismo." El organismo no remitió documentación alguna en relación a lo manifestado.

	presente informe, y de la información suministrada por el SINIGEP para el mes de abril de 2011 sobre los conceptos: Enseñanza Programática, Enseñanza Extraprogramática, Bonificación Transporte, Comedor, Seguro, Asistencia Médica, Seguridad y Otros se constató que en veintinueve (29) de los institutos¹² analizados (56,86%) de la muestra se verificó que los conceptos determinados como "Otros" no se ajustan a lo normado en el Art. 8º de la Resolución Conjunta N° 163/03¹³. ➤ Plan de Estudio Observación n.º 4. En 2 institutos de la muestra (3,92%)¹⁴ se verificó que existen más horas de maestro especial con aporte de las que corresponde según plan de estudios de cada institución. ➤ Renovación del Otorgamiento del Aporte Estatal al Establecimiento A-1163 – Arlene Fern Escuela Comunitaria Observación n.º 5. Del análisis de la documentación correspondiente surgieron los siguientes aspectos observables: 5.1) No hay constancia del dictado del Acto Administrativo correspondiente a la Renovación del Aporte; 5.2) No hay constancia del pedido de mantenimiento del aporte por parte de la institución a posteriori de su suspensión. Observación n.º 6. La Coordinación de Supervisión Escolar no emitió opinión favorable ni desfavorable sobre la renovación del otorgamiento del aporte. Observación n.º 7. La Dirección de Transferencias a Institutos no tuvo en consideración la falta de opinión de la Supervisión de Organización Escolar (SOE) al tiempo de renovar el aporte otorgado. ➤ Traspaso del aporte – "I.F.E.I." Observación n.º 8. Según surge de la documentación presentada por el "Instituto de Formación y Educación Integral - (A-1474)" se determinó que: 8.1) no fue agregada el acta constitutiva de la Sociedad propietaria de la Institución, 8.2) no coincide la designación de autoridades realizada por el presidente de la Entidad propietaria con el nombramiento de autoridades que figura en la Declaración Jurada SINIGEP, 8.3) no consta en el SINIGEP dato alguno acerca de las rendiciones correspondientes a los meses de Marzo a Agosto 2011 inclusive¹⁵, 8.4) el capital operativo de la empresa no alcanza a cubrir el valor del canon locativo mensual del esta-
--	---

	blecimiento. Observación n.º 9. Del análisis de la documentación correspondiente al Instituto Isaac Newton (A-698) no surge: 9.1) en el SINIGEP¹⁶ ningún dato relativo a las rendiciones de los meses de Enero y Febrero 2011, 9.2) ningún dato relativo a la Declaración Jurada por el año 2011 del instituto. ➤ Control de los Institutos con aporte gubernamental Observación n.º 10. Se verificó inexistencia de uniformidad en los criterios para recabar la información por parte de los distintos supervisores actuantes, a pesar de la existencia del Manual de Procedimiento.
Conclusiones	La Dirección General de Educación de Gestión Privada ejecutó durante el período bajo estudio, los cambios vinculados a la puesta en práctica de las nuevas herramientas de gestión, orientadas a fortalecer los controles efectuados por las distintas áreas en la intervención, aprobación y distribución de los aportes estatales a las Escuelas de Gestión Privada. Si bien se han verificado importantes avances en la sistematización de las tareas en las diferentes áreas integrantes de la Dirección General, deben reforzarse los controles y proseguir con la capacitación del personal a cargo, con el fin de lograr una mayor uniformidad en los criterios que hacen al registro de la gestión. Por otra parte, es necesario que la Dirección General cuente con personal suficiente acorde con el presupuesto que administra.